

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 11903** *Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se corrigen errores en la de 11 de marzo de 2015, por la que se homologa la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para impartir cursos.*

Advertido error en la Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón para impartir cursos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 2015, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, precede su corrección en los siguientes términos:

En el punto segundo, donde dice: «Esta homologación tendrá validez por dos años», debe decir: «Esta homologación tendrá validez por dos años para los cursos de marinero de puente, marinero de máquinas y patrón portuario, y cinco años para los cursos de contaminación marina-nivel básico, contaminación marina-nivel avanzado y contaminación marina-nivel superior de dirección».

Madrid, 14 de mayo de 2015.—El Director General de la Marina Mercante, Rafael Rodríguez Valero.